

resolución para el otorgamiento del permiso de vertidos y resolución para la exoneración del permiso de vertidos, y se adecuó la guía de inspecciones de campo para la atención de denuncias, así como para las inspecciones conjuntas con el Ministerio de Salud. Los formularios fueron revisados y corregidos, se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Departamento de Aguas: [www.drh.go.cr](http://www.drh.go.cr), ingresando al link Gestiones y Formularios – Permisos Vertidos.

Considerando que el Departamento de Aguas, cuenta con una recepción técnica, se procedió a crear dos documentos de chequeo para revisión de las solicitudes que ingresan. Esto se realiza con el fin de filtrar las solicitudes con documentación faltante, de modo que se indique al usuario inmediatamente qué tipo de información falta para el trámite.

Se creó un correo electrónico para atender dudas y consultas en el tema de vertidos: [vertidos@imn.ac.cr](mailto:vertidos@imn.ac.cr) y se definió el sistema interno para manejo de información de tipo correspondencia, dado que las consultas sobre el Reglamento son numerosas. Todas las consultas quedan registradas en una base de datos, archivadas en carpetas.

Otras labores relacionadas incluyen la recopilación de información sobre los entes administrados, en cuanto a características de la actividad que desarrollan, para ello fue necesario hacer una búsqueda bibliográfica de datos tales como: listado de actividades según el Código CIU, índices de contaminación por actividad industrial y comercial, listas de patentes municipales otorgadas por actividades comerciales e industriales, información sobre monitoreo de calidad en cuerpos receptores, entre otros. Esta información, es básica para el cálculo de montos presuntivos tal como establece el Reglamento en el Artículo 23, incisos c. y d.

Actualmente, se tienen ingresados 310 expedientes, de los cuales la mayoría son de solicitud de exoneración de permiso de vertidos. Existen algunos clientes especiales debido a la cantidad de descargas que tienen, por ejemplo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la cadena de supermercados Wall Mart.

### **3. DIVULGACIÓN DEL CANON AMBIENTAL POR VERTIDOS**

Debido a que el Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, entra en vigencia hasta este año, es necesaria una fuerte labor de información hacia los entes generadores de aguas residuales sobre este nuevo Reglamento. Con este propósito se buscaron distintos medios de divulgación a la mayor cantidad de sectores posible, utilizando diversas fuentes de información.

Se enviaron notas con la información concerniente al CAV, permisos y cobro a los siguientes grupos:

- ✓ Entes del sector industrial y comercial que tienen concesión de aprovechamiento de aguas utilizando la base de datos del Canon de Aprovechamiento como fuente de información
- ✓ Empresas de la base de datos aportada por DIGECA.
- ✓ Cámaras y asociaciones de comercio, industria, productores y otros grupos.